

## Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 20 de Madrid

C/ Gran Vía, 19 , Planta 5 - 28013

45043620

NIG: 28.079.00.3-2020/00

### Procedimiento Ordinario : /2020

**Demandante/s:** Asociación Para la Defensa de Víctimas de Injusticias (APADEVI)

LETRADO D./Dña. MARIA GIRONA AYALA

**Demandado/s:** AYUNTAMIENTO DE MADRID

LETRADO DE CORPORACIÓN MUNICIPAL

### DECRETO

Letrada de la Admón. de Justicia Dña. M. A. G. R.

En Madrid, a cinco de enero de dos mil veintiuno.

Por recibido el anterior escrito de demanda con número de registro general /2021 que presenta la Letrada Dña. MARIA GIRONA AYALA, acompañada de documentos, únase, con entrega de copia a la parte contraria,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por la Letrada Dña. MARIA GIRONA AYALA,, en nombre y representación de la parte recurrente Asociación Para la Defensa de Víctimas de Injusticias (APADEVI), y dentro del plazo concedido, se ha presentado el correspondiente escrito de formalización de demanda, que examinado por la Sra. Letrada de la Admón. de Justicia, cumple con los requisitos legalmente establecidos.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Dispone el apartado 1 del Art. 54 que presentada la demanda, el Letrado/a de la Admón. de Justicia dará traslado de la misma, con entrega del expediente administrativo, a las partes demandadas que hubieran comparecido, para que contesten en el plazo de veinte días. Si la demanda se hubiere formalizado sin haberse recibido el expediente administrativo, emplazará a la Administración demandada para contestar, apercibiéndola de que no se admitirá la contestación si no va acompañada de dicho expediente.

### ACUERDO:

**ADMITIR LA DEMANDA formulada por la LETRADA Dña. MARIA GIRONA AYALA, en nombre y representación de Asociación Para la Defensa de Víctimas de Injusticias (APADEVI), contra el AYUNTAMIENTO DE MADRID, sobre Acuerdo del Pleno Municipal de 4 de junio de 2020 para el exterminio de cotorras argentinas.**



Madrid



Dese traslado de la demanda, así como del expediente administrativo **vía lexnet** al AYUNTAMIENTO DE MADRID a través del LETRADO DE CORPORACIÓN MUNICIPAL para que la conteste en el plazo de **VEINTE DÍAS** y presente en su caso, los documentos en que directamente funde su derecho, y las copias preceptivas.

Respecto al **OTRO SI DIGO PRIMERO** se tiene por señalada la cuantía por la parte actora como **indeterminada**, y hágase saber esta estimación a la parte demandada, para que pueda exponer su parecer sobre este extremo por Otrosí en su escrito de contestación.

Respecto **OTRO SI DIGO SEGUNDO** se tiene por solicitado **el recibimiento del pleito a prueba** y en el momento procesal oportuno se acordará.

Respecto al **OTROSI DIGO TERCERO** se tiene por interesado el trámite de **conclusiones** por la parte actora.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

